

08-06-2009

PERMISO  
PROVISIONALGobierno de  
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM000723 PUEBLO

FOLIO TRÁMITE: 66,300 EN GENERAL

NOMBRE: ROBLES ESQUIVEL MARIA  
 UBICACIÓN: OROZCO  
 COLONIA: LAS JUNTAS  
 CALLE CRUCE 1: SIN CALLE  
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
 GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS, CHOCOMIL  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts

DIAS AMPARADOS: 26

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Junio-2016

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
FECHA EXPEDICIÓNREFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO

08-Junio-2016

EXTERIOR: 100 INTERIOR:

SUB-TOTAL

IMPORTE: \$158.08

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2016

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:13 a	A:	02:00:13 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:13 a	A:	02:00:13 p
MARTES	SI	DE:	07:00:13 a	A:	02:00:13 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:13 a	A:	02:00:13 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:13 a	A:	02:00:13 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:13 a	A:	02:00:13 p						

\*\*\*EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

Marta E. Esquivel R.

ACEPTÓ  
ROBLES ESQUIVEL MARIA

## AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxas con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infacción (existe o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combusión y pólvora.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan futangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anteqe señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS